

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE "GRUPO FRANQUICIAS JUMA, S.A. DE C.V. - SUBWAY", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. "JULIO ALBERTO MEZA FALLINER TERÁN", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLABORADOR", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA EL "INSTITUTO"

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

I.2. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

I.3. Que su representante, el Ing. Juan José Abdo Fierro, acredita su carácter y personalidad como director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor por el C. presidente Municipal Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 29 Fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Asimismo goza de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 18 fracción II, XV y XXI, del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO IMCFD-CD-27/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE, "GRUPO FRANQUICIAS JUMA, S.A. DE C.V.", FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



Juan Abdo



para el Municipio de Chihuahua; y cuenta con facultades amplias otorgadas por la Junta Directiva lo cual acredita mediante acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el 24 de septiembre del 2021, acta debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 27,478 celebrada ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021, consistentes en Poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, poder cambiario y facultades bancarias.

I.4. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con cédula de identificación Fiscal **IMC080607JU3**, estando a la fecha al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

I.5. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Avenida Homero número 330, de la Colonia Complejo Industrial, Código Postal 31136, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## II. DECLARA "EL COLABORADOR".

II.1. Que acredita la existencia de la persona moral que representa, así como la personalidad con la que comparece, mediante la exhibición de la escritura pública número 1,541, volumen número 47, el 26 de abril de 2021, en este entonces, ante la fe de la licenciada Elsa Ordoñez Ordoñez, Notaria Pública número Veinticinco, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número único de documento 202100109017008Q de fecha 2 de junio de 2021, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

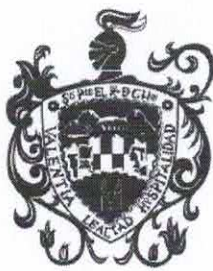
II.2. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal, **GFJ210427553**.

II.3. Que señala como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, citas y documentos, en calle Américas número 108, de la colonia San Felipe V etapa, con código postal 31203, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como el correo electrónico **julio.meza@gjuma.com**, en caso de cambio de domicilio se obliga a notificarlo dentro de los diez días hábiles siguientes a "EL INSTITUTO".

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO IMCFD-CD-27/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE, "GRUPO FRANQUICIAS JUMA, S.A. DE C.V.", FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*



II.4. Que es su voluntad colaborar con el "INSTITUTO" para coadyuvar, al cumplimiento de sus fines, al tenor del contenido del presente acuerdo de colaboración.

III. DECLARAN "LAS PARTES" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, violencia, ignorancia, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto establecer entre "LAS PARTES", las bases mediante la realización de acciones de colaboración que favorezcan a los deportistas del Municipio de Chihuahua y sociedad físicamente activa, para la obtención de descuentos y beneficios en diversos establecimientos comerciales, a través de su incorporación en el "Registro Municipal del Deporte" obteniendo su credencial para los fines antes señalados.

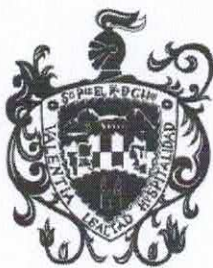
**SEGUNDA. COMPROMISOS.** "LAS PARTES" están sujetos a los siguientes compromisos:

Por "EL INSTITUTO":

- Se compromete a difundir el producto o servicio de "EL COLABORADOR" a través de redes sociales, así como en su página oficial [www.imcfdchihuahua.com](http://www.imcfdchihuahua.com), así como exhibición de publicidad impresa en los centros deportivos municipales administrados por "EL INSTITUTO", relacionada con el apoyo que brindará a los deportistas que se encuentren inscritos en el "Registro Municipal del Deporte".
- Brindar un usuario, a "EL COLABORADOR", para el uso del sistema único del "Registro Municipal del Deporte", para la generación de reportes y estadísticas.
- Brindar capacitación y asesoría en el uso del sistema, antes y durante la vigencia del presente convenio.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO IMCFD-CD-27/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE, "GRUPO FRANQUICIAS JUMA, S.A. DE C.V.", FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.





- Uso adecuadamente el sistema único para el "Registro Municipal del Deporte".

Por "EL COLABORADOR":

- Se compromete a otorgar los descuentos siguientes:

20% (veinte por ciento) de descuento sobre precio de menú regular.

El producto footlong a \$ 109.00 (ciento nueve pesos 00/100 moneda nacional), con vigencia de lunes a jueves, al 31 de diciembre de 2025.

En las sucursales que se describen a continuación:

**AMERICAS:** Plaza Monarca, Avenida de las Américas número 108 - Local 14, San Felipe I Etapa, código postal 31203 Chihuahua, Chihuahua.

**CANTERA:** Avenida Cantera, número 9911, código postal 31000 Chihuahua, Chihuahua.

**CENTRO:** Calle Libertad Local 103-A Centro, 31000 Chihuahua, Chihuahua.

**FASHION MALL:** Plaza del Sol, Fraccionamiento Quintas del Sol, Av. Hacienda del Valle Supermanzana Col Manzana Cc L-F12, Plaza del Sol, 31214 Chihuahua, Chih.

**MIRADOR:** Avenida Mirador número 4705 colonia Campestre-Lomas, código postal 31213 Chihuahua, Chihuahua.

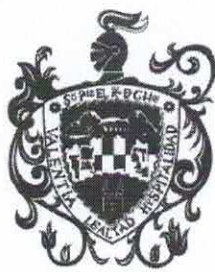
**PASEOS:** Avenida Cristóbal Colon y Paseos de Guerrero 13701, 31125 Chihuahua, Chihuahua.

**SORIANA FUENTES MARES:** Avenida José Fuentes Mares e avenida Independencia número 300, Sec 10, colonia Santa Rosa, código postal 31050 Chihuahua, Chihuahua.

**SAUCITO:** Avenida Francisco Villa número 5705, Colonia Saucito, código postal 31000 Chihuahua, Chihuahua.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO IMCFD-CD-27/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE, "GRUPO FRANQUICIAS JUMA, S.A. DE C.V.", FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.





**SENDERO:** Plaza Sendero, Avenida Alejandro Dumas y Avenida de Las Industrias, Local 20, código postal 31136 Chihuahua, Chihuahua.

**VALLARTA:** Avenida Tecnológico número 6903-a, Condominios Roma V, código postal 31000 Chihuahua, Chihuahua.

- Notificar de forma mensual el número de descuentos que se realizaron a través del usuario asignado por parte de "EL INSTITUTO".
- Colocar publicidad del "Registro Municipal del Deporte" en la (s) sucursal (es), participantes (es); publicidad que previamente, será autorizada y proporcionada por la Oficina de Comunicación Social dependiente de "EL INSTITUTO".
- Capacitar debidamente al personal de la (s) sucursal (es) participante (es), respecto de la aplicación de los descuentos y/o beneficios correspondientes, así como mantener comunicación con "EL INSTITUTO", a través de la asignación de un enlace.

**TERCERA. VIGENCIA:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y finalizará el 9 de septiembre de 2027.

**CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** "LAS PARTES" podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, el presente convenio por causas justificadas y determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, sin que ello implique la terminación del presente instrumento. Circunstancia que se comunicará por escrito señalándose las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de su probable reanudación. En caso de que el motivo de la suspensión persista a la fecha probable para la reanudación, la suspensión continuará, señalándose nueva fecha para su continuación. Si la suspensión persiste por un plazo mayor, el convenio podrá darse por terminado anticipadamente de conformidad con la cláusula de Terminación Anticipada.

**QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio, previa notificación por escrito que se haga a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación; los convenios específicos que se encuentren en proceso de ejecución continuarán bajo sus condiciones originales hasta su conclusión, con la finalidad de no afectar intereses propios o de terceros.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO IMCFD-CD-27/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE, "GRUPO FRANQUICIAS JUMA, S.A. DE C.V.", FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



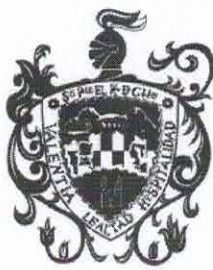
"2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Cultura Física y deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

*Handwritten signature: Juan Abel*

*Handwritten mark: S*



**SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** "LAS PARTES" se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio, en términos de lo que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la legislación en materia de protección de datos personales; así como de aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de "LAS PARTES" con terceros.

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:** "LAS PARTES" convienen en que el personal que cada una de estas asigne o comisione para el cumplimiento del objeto del presente convenio, conservará su relación laboral con aquella que lo empleó o asignó. En consecuencia, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y cumplirá con sus respectivas obligaciones, en ningún caso el cumplimiento del objeto del presente convenio implicará relación laboral alguna con la otra, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, bien sea de manera separada, conjunta, solidaria o subrogada.

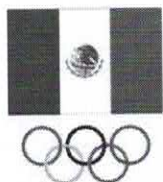
**OCTAVA. ENTIDADES SEPARADAS:** Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "LAS PARTES" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

**NOVENA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación a los términos del presente convenio deber de realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de "LAS PARTES". En caso contrario, cualquier modificación al convenio será nula de pleno derecho.

**DÉCIMA. INVALIDEZ:** En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

**DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO TOTAL:** Este instrumento, contiene el Convenio total entre "LAS PARTES", y reemplaza cualquier acto, convenio contrato o entendimiento anterior entre "LAS PARTES" en relación con el objeto de este convenio, ya sea verbales o escritos. Ninguna declaración, garantía sobre las mismas, pacto, indemnización o acto, convenio o contrato de cualquier naturaleza no establecido expresamente

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO IMCFD-CD-27/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE, "GRUPO FRANQUICIAS JUMA, S.A. DE C.V.", FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



*Handwritten signature: J. Abd*



en este Contrato afectará los términos y disposiciones expresas del mismo, ni se utilizará para interpretar, cambiar o restringir los términos y disposiciones expresas de este Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS:** "LAS PARTES" no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por "LAS PARTES".

**DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD.** El Municipio de Chihuahua por conducto del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, con domicilio en Ave. Homero, número 330, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 66 Y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

*La finalidad, para lo cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en la licitación pública, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.*

*Asimismo, de conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.*

*Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, serán utilizados por el Instituto para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de políticas públicas, para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas.*

*Los datos personales y datos personales y sensibles que se recaben: serán integrados en un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada, en los comités de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios que corresponde.*

*El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos directamente en la siguiente dirección: Av. Homero 330, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chih., o a los Teléfonos 072, 614 200 4800, extensión 2527 o vía correo electrónico. [sandra.delariva@mpiochih.gob.mx](mailto:sandra.delariva@mpiochih.gob.mx).*

*El aviso de privacidad integral estará disponible en: <https://www.imcfdchihuahua.com>*

*Última actualización: 19/09/2024.*

**DÉCIMA CUARTA. ACUERDO DE VOLUNTADES:** "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO IMCFD-CD-27/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE, "GRUPO FRANQUICIAS JUMA, S.A. DE C.V.", FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

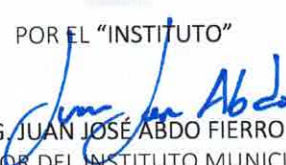




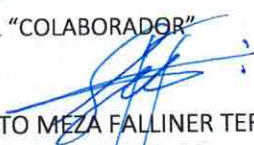
DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia "LAS PARTES" se someten desde este momento a la jurisdicción de este Distrito Judicial Morelos y competencia de los Tribunales de la ciudad y Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

POR EL "INSTITUTO"

  
ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA  
EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

POR EL "COLABORADOR"

  
C. JULIO ALBERTO MEZA FALLINER TERÁN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
GRUPO FRANQUICIAS JUMA, S.A. DE C.V.  
"SUBWAY"

TESTIGOS

  
LIC. SOFÍA PORTILLO AMAVISCA

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA  
Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE  
CHIHUAHUA

C.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO IMCFD-CD-27/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE, "GRUPO FRANQUICIAS JUMA, S.A. DE C.V.", FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

